

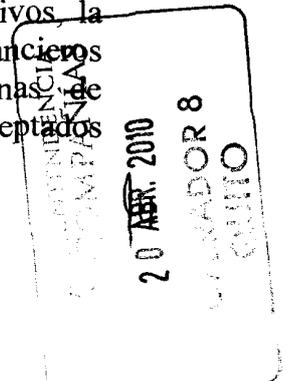
INFORME DE COMISARIO

Quito, 12 de abril 2010

A los señores accionistas de la compañía LATINSTOCK S.A.:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 279, 280, 281 y 282 de la Ley de Compañías referentes a las obligaciones de los Comisarios, presento a Ustedes mi opinión sobre la razonabilidad y la suficiencia de la información que ha presentado la Administración de la compañía en relación con el desenvolvimiento de sus actividades por el año terminado al 31 de diciembre del año 2009:

1. Los Administradores de la Compañía LATINSTOCK S.A., han cumplido con todas las normas legales y estatutarias de la Junta General y de Directorio, así como con todas las resoluciones emanadas por éstas. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas por parte de la Administración de la Compañía se realizaron de conformidad con la Ley.
2. La compañía LATINSTOCK S.A., ha trabajado observando estrictamente con todos los procedimientos de control interno. La gerencia ha vigilado permanentemente todas las actividades de la empresa, con el fin de tener la certeza de que todos los registros contables han sido elaborados de acuerdo a la normativa vigente.
3. Los estados financieros cortados al 31 de diciembre del año 2009, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de LATINSTOCK S.A. Los estados financieros han sido elaborados observando las normas ecuatorianas de contabilidad y los principios de contabilidad generalmente aceptados



en nuestro país. Además, la compañía ha cumplido con todas las obligaciones que los diferentes organismos de control exigen.

Los estados financieros cuyas cifras se resumen a continuación han sido tomadas de los libros de contabilidad y presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de LATINSTOCK S.A., al 31 de diciembre del 2009.

Activos	\$42.635,31
Pasivos	42.462,89
Patrimonio	172,42
Ingresos	151.286,26
Gastos de Administración y Ventas	154.945,80
Pérdida del Ejercicio	3.659,54

4. La custodia y conservación de los bienes de la Sociedad y los documentos de terceros son adecuados.
5. Refiriéndome al ART. 321 de la Ley de Compañías, debo señalar que la compañía LATINSTOCK S.A. no está obligada a contratar auditoría externa.

Atentamente,

Lic. Jacqueline Rivera
c.c.1707748735

